

ACUERDO DE JORNADA Y HORARIOS

Reunidos en Pamplona la Dirección de Caja Rural de Navarra y los Comités de Empresa de Oficinas de Navarra, de Servicios Centrales y de Vizcaya y la Sección Sindical de CC.OO., con objeto de acordar los horarios vigentes en la Entidad, llegan a los siguientes Acuerdos:

1º- Modificar el trabajo de sábados del 1 de Noviembre de 2008 al 31 de Marzo de 2009, por trabajar una tarde a la semana, siendo ésta la del jueves, con horario de 16:30h. a 20:15h., aplicándose este horario desde el 16 de Octubre de 2008 hasta el 28 de Mayo de 2009, ambos inclusive.

Para los empleados de Pamplona, dado que la festividad de San Saturnino cae en sábado, cada empleado podrá librar las horas correspondientes en jueves.

2º- Las oficinas abrirán al público, los jueves, de 17h. a 19:30h. en el mismo periodo señalado anteriormente.

3ª - El horario de trabajo de los jueves se puede flexibilizar, de 16:30h. a 17h. y de 19:30h. a 20:15h., es decir, en el horario que no se abre al público, pudiendo cumplir este horario trabajando otras tardes.

4ª- Siendo lo habitual el trabajo de jueves por la tarde, los empleados tienen la posibilidad de flexibilizar su cumplimiento, bajo la supervisión de los Directores de Oficina, Jefes de Zona o Departamento, cambiando algunos jueves por otras tardes de la semana, siempre y cuando la apertura de las oficinas y correcta atención al cliente externo e interno, quede perfectamente garantizada cada jueves.

En las oficinas de un solo empleado se coordinarán las medidas necesarias.

5º- Las oficinas que se señalan seguidamente, darán atención de tardes, con horario de 17h. a 19:30h., de lunes a jueves, desde el 1 de Octubre de 2008 al 30 de junio de 2009, y son:

Pamplona OP

Carlos III

Rochapea-3

Iturrama

Rotonda

Burlada-1

Estella-1

Tudela-1

Donosti c/Urbietta

Vitoria c/Diputación

Logroño c/Chile

Bilbao c/Sabino Arana

La relación de oficinas establecidas podrá modificarse ampliándose o reduciéndose, tratándolo anteriormente, y de conformidad entre ambas partes.

Los empleados de estas oficinas que colaboren en la apertura de las oficinas por la tarde los meses de octubre y junio, podrán tener 1 día más de licencia retribuida al año en el periodo durante el segundo semestre.

6º- Para abrir las oficinas de Atención de Tardes se incorporarán dos empleados con jornada de tarde en cada una de ellas, en función de la organización de la oficina.

7º- Los empleados que trabajen en días festivos, cumpliendo guardia en Servicios Centrales, para dar servicio a oficinas en días como San Saturnino y San Francisco Javier, etc, tendrán una compensación en descanso de 2 días dentro de los siguientes a las fechas festivas.

8º- A partir de enero de 2009, los empleados tendrán 2 días más de vacaciones al año. Es decir, 24 días laborables al año.

9º- El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres años, hasta el 30 de junio de 2011. El calendario para 2008-2009 es el que se detalla, para los años 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011, se realizará con el mismo criterio, finalizando los jueves el último de mayo y las oficinas de tarde el último día de junio.

10º- El contenido de este acuerdo se amplía al total de las oficinas de las zonas fuera de Navarra con la adhesión de los empleados y la vigencia definida.

En Pamplona a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

En prueba de conformidad se firma por ambas partes.

Por los Comités de Empresa

En representación de la Entidad

Presidente
Jose Manuel Galindo

Presidente
Gerardo Huarte

Director General
Ignacio Arrieta

Sección Sindical CCOO
Fco. Javier Vicente

Presidente C. Empresa Vizcaya
Álvaro Ruiz